



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTE: EDEL MID SARMIENTO Y OTROS.
DEMANDADO: JHON JAIRO ORSINI Y OTROS.
RAD. 20001-3103-002-2022-00007-00**

Procede el Despacho en el proceso de la referencia, a resolver la solicitud de llamamiento en garantía que realiza la parte demandada por intermedio de su apoderado Judicial, a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con Nit. 860.009.578-6, por lo que, por reunir los requisitos de ley, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64 y ss. del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- *Aceptar el llamamiento en garantía que hace la parte demandada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con domicilio en la carrera 11 N° 90-20, de la ciudad de Bogotá D.C.*

En consecuencia, cítese a la demandada mencionada, para que a través de su representante o de quien haga sus veces, intervenga en el proceso en el término de veinte (20) días. Cuya notificación se hará personalmente.

2.- *Si dentro de los seis (06) meses siguientes, en el presente proceso no se logra la notificación de este proveído, el llamamiento será ineficaz.*

3. *Reconózcase personería Jurídica para actuar en el presente proceso, al Dr. JOSE JAIME OLIVELLA, como apoderado de la demandada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, en los términos y para los efectos del poder conferido a este.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:
German Daza Ariza**

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c673263315613035cf8c408529d1e5e9cf814814cbab69cdbb8469bf34bf**

Documento generado en 09/09/2022 10:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>